

MENDOZA, 01 AGO 2022

VISTO:

Las actuaciones del EXP-E-CUY: 6695/2022, en las que Dirección de Asuntos Estudiantiles presenta una propuesta para la designación de becarios para becas de ayuda económica "Ing. Luis Augusto HUERGO", a los estudiantes de primer año de las carreras de Ingeniería de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del convenio firmado entre el Decano de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, Ing. Daniel Santiago FERNANDEZ y el entonces Senador Nacional y actual Diputado Nacional por la Provincia de Mendoza, Ing. Julio César Cleto COBOS, quien donó una suma mensual de su dieta, modificable a su voluntad y conforme a los requisitos dispuestos en la adenda, oportunamente firmada para financiar el Programa de Becas "Ing. Luis Augusto HUERGO".

Que debido a la pandemia Covid-19 no se pudo realizar la correspondiente convocatoria para ingresantes de los años 2020 y 2021, por lo que la propuesta elevada para su consideración queda en un marco de excepcionalidad, considerando período 2022.

Que se ha procedido al llamado de inscripción, análisis socio-económico de los aspirantes y el informe elaborado por la Comisión Asesora.

El informe de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) avala la recepción de los fondos transferidos por el Ing. COBOS y se encargará de efectivizar el pago a los estudiantes beneficiados de las citadas becas.

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Facultad de Ingeniería se ha expedido en dictamen, cuyos fundamentos se comparten y se dan por reproducidos en mérito a la brevedad.

Lo informado Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en la Resolución N° 273/2015-C D (Reglamento General de Becas) y el Artículo 40°- Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe elaborado por la Comisión Asesora que actuó en la convocatoria para Becas de ayuda económica "Ing. Luis Augusto HUERGO" para estudiantes de primera año de las carreras de Ingeniería de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2°.- Asignar SIETE (7) becas de ayuda económica, a los estudiantes que se mencionan a continuación, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de agosto del 2022 y un importe mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a cada uno, según el siguiente detalle:

	APELLIDOS Y NOMBRES	CUIL	CARRERA
1	RODRIGUEZ TORRES, Javier Andrés	20-44309028-3	Ingeniería de Petróleos
2	GUERRERO, Carlos Rodrigo	20-43416281-6	Ingeniería Industrial
3	BERTUGGIA GONZALEZ, Maximiliano Ezequiel	20-44905661-3	Ingeniería de Petróleos
4	BENEDETTI, Gino Fernando	20-44985483-8	Ingeniería Industrial
5	SANCHEZ CORTEZ, Bautista Nicolás	20-44746568-0	Ingeniería Civil
6	MARINI, Victoria Lourdes	27-45529513-6	Ingeniería Industrial
7	JUAN GONZALEZ, Ignacio	20-43941448-1	Ingeniería Industrial

Resol. – FI N° 462/2022

ARTÍCULO 3º.- Designar al Servicio de Apoyo Pedagógico y Orientación al Estudiante (SAPOE) como Responsable del seguimiento de las actividades académicas de los becarios y la elaboración del informe final.

ARTÍCULO 4º.- En el caso de un apartamiento significativo de los compromisos académicos por parte de los estudiantes, el SAPOE informará a Secretaría Académica a los fines de que solicite la baja de las citadas becas de ayuda económica.

ARTÍCULO 5º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la recepción, gestión de los fondos y la efectivización del pago de las citadas becas a los estudiantes beneficiados.

ARTÍCULO 6º.- Poner en conocimiento al Ing. Julio César Cleto COBOS lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

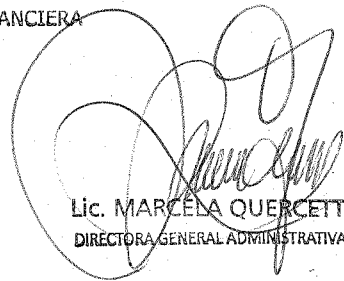
RESOLUCIÓN – FI N° 462/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA